

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 22 AGO 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 2655

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
1. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
1. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
7. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
9. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
13. Decreto Alcaldicio N° 2598 de fecha 30 de septiembre del año 2022.
14. Certificado de Aprobación de diplomado.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 42 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, las horas del Post Título de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 como se señala a continuación al funcionario Srta. DAMARIS SOTOMAYOR VIDAL, C. [REDACTED]

2.

Magister	Horas	Establecimiento
DIPLOMADO PERITAJE PSICOSOCIAL EN MATERIA PENAL Y DE FAMILIA	240	ADIPA y Virtualys

3. **ACUMULESE** las horas del pos título a las horas ya reconocidas en el decreto alcaldicio N° 2598 de fecha 30 de septiembre del año 2022, los que en total suman **720 horas**.

4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S/)

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



ALCALDE (S/)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		27 AGO 2025